

# “Mallorca Country Club”

## Términos y condiciones

### **Artículo 1. Objeto.**

1. El presente documento tiene por objeto la regulación de las relaciones entre la mercantil Mallorca Lawn Tennis Country Club, S.L., titular del recinto deportivo denominado “Mallorca Country Club”, en adelante “el Club”, sus socios e invitados y demás usuarios de sus instalaciones en lo atinente al régimen de derechos y deberes de las partes en orden al uso y disfrute de sus dependencias e instalaciones.

2. Se incluyen igualmente, como anexo, las *Normas de uso del Club*.

## **CAPÍTULO PRIMERO.**

### **De los Socios, sus derechos y obligaciones**

#### **Artículo 2. Socios, no socios e invitados.**

1. Son socios las personas físicas que, habiendo cumplido los requisitos exigidos en el momento de la solicitud de su admisión, sean dados de alta en una de las categorías siguientes:

- Socios que paguen cualquiera de las membresías en cada momento ofertadas, las cuales pueden encontrarse en el siguiente enlace: <https://www.mallorcacountryclub.es/prices#memberships>

Las membresías tendrán una duración de 3, 6 o 12 meses, según la opción escogida de entre las disponibles en cada momento.

Las membresías se renovarán automáticamente si, al menos 20 días naturales antes de la fecha de finalización de cada periodo, no se comunica por escrito al Club, la voluntad de no renovarla. Las prórrogas de sucederán de manera indefinida por periodos de idéntica duración que los inicialmente contratados.

2. Son “no socios” las personas físicas que no estando dados de alta como socios en ninguna de las categorías especificadas en este reglamento accedan al mismo sin haber sido objeto de invitación alguna por parte de socio o del propio club.

Los no socios podrán acceder a las Instalaciones Deportivas, con la condición de abonar la cuota con el fin de realizar actividades o simplemente asistir a eventos que se celebren en el Club en las condiciones establecidas.

Se permitirá el acceso a las instalaciones de los alumnos de actividades deportivas abonando la tarifa pertinente.

3. Son invitados las personas que, presentadas y acompañadas por un socio, deseen hacer uso de las instalaciones del Club. A los efectos de este reglamento se considerarán invitados aquellas personas que sean invitadas por el Club para

contribuir al normal desarrollo de sus actividades deportivas, torneos, exhibiciones y cualquier otra actividad que se autoricen por el club.

Para el acceso al recinto del club, los invitados deberán obtener el ticket o tarjeta correspondiente, en el que figurara el número de socio que le invita, teniendo que pasar por recepción para ser registrados.

La entrada de un invitado al club, no otorga derecho alguno a utilización de cualquiera de sus otras instalaciones deportivas.

4. Pueden acceder al recinto personas externas “no socios” si desean consumir o hacer uso del restaurante, pero no tienen derecho al uso de las instalaciones ajenas al restaurante.

Están exentos del pago de ticket quienes accedan a las instalaciones para realizar actividades deportivas tales como premios, torneos, eventos sociales y otras de características similares que excepcionalmente autorice la Dirección del Club.

El Club se reserva, en todo caso, el derecho de admisión de socios, no socios o invitados. A tal efecto, la Dirección del Club podrá hacer uso de este derecho en la forma que estime más conveniente en orden a la protección del buen nombre y prestigio de la Entidad, tanto en el aspecto social como deportivo, sin más obligación que poner en conocimiento del interesado el acuerdo que haya motivado tal decisión.

Los socios o usuarios pueden utilizar las instalaciones y equipamientos según sus propios conocimientos respecto al entrenamiento y usos de equipos y bajo su propia cuenta y riesgo son responsables por tanto de su propia seguridad y del uso adecuado de los materiales, equipamiento e instalaciones.

### **Artículo 3. Derechos de los socios.**

1. Son derechos y obligaciones de los socios, además de cualesquiera otros que resulten de otras disposiciones del presente reglamento, así como de las Normas de Uso actualmente existentes o que se pudieran establecer, las siguientes;

- a) Disfrutar y hacer uso de las instalaciones durante los periodos de tiempo en que las mismas permanezcan abiertas al público siempre de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y en las Normas de Uso del Club.
- b) Disfrutar de las ofertas, descuentos o promociones que en cada momento pudieren efectuarse.
- c) A solicitar la baja voluntaria como socio del Club, debiendo en tal caso, estar al corriente de pago de todas sus obligaciones económicas en el momento de la formalización de la solicitud de baja. En ningún caso la solicitud de baja comportará la devolución de las cantidades hasta el momento satisfechas, teniendo el socio derecho a continuar haciendo uso de las instalaciones hasta la finalización del periodo en curso.
- d) Traer invitados al Club, hasta un máximo de 2 invitados/mes, en ningún caso acumulables, solo para aquellos socios que hayan adquirido la membresía anual.

#### **Artículo 4. Deberes de los socios.**

Sin perjuicio de cualesquiera otros que resulten de las disposiciones del presente documento, las Normas de Uso o cualesquiera otra disposiciones que resulten de aplicación, son deberes de los socios:

- a) Cumplir las disposiciones contenidas en este Reglamento, las Normas de uso del club "Mallorca Country Club" y los acuerdos y otras normas que establezca la Dirección del Club.
- b) Actuar con diligencia y cuidado en el uso y disfrute de las instalaciones del club, su mobiliario y demás elementos, procurando su mejor conservación y mantenimiento, pudiendo denunciar aquello que no se trate con el debido respeto, teniendo en cuenta que se trata de bienes ajenos, de uso común y que sirven al general interés de los socios.
- c) Abonar puntualmente las cuotas pactadas. En todo caso y salvo que otra se pudiese convenir expresamente entre las partes, los pagos deberán efectuarse dentro de los primeros 5 días del mes correspondiente. En cas de primeros pagos o pagos únicos se efectuarán con carácter simultáneo a la suscripción del presente documento, quedando su eficacia condicionada a la efectiva recepción del importe correspondiente.
- d) Hacer uso de su Carnet de socio (o método de acceso alternativo) para acceder a las instalaciones del Club o para identificarse cuando fuere requerido para ello. La ausencia de carnet impedirá el uso de las instalaciones salvo autorización expresa del Club.

#### **Artículo 5. Admisión de nuevos socios.**

La admisión de un nuevo socio estará supeditada a los siguientes requisitos:

- a) Presentación de solicitud de ingreso, cumplimentada en modelo oficial que le será entregado por el club o al que podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://www.mallorcacountryclub.es/become-a-member-info>

La simple presentación de la solicitud de ingreso no presupone, bajo concepto alguno, derecho a la admisión.

Toda solicitud será objeto de estudio por la dirección del club, la cual, mediante resolución motivada notificará al solicitante su admisión o la denegación de su solicitud.

Así mismo, en caso de estar cerrado el cupo de admisión de nuevos socios, se indicará al solicitante el número de orden de lista de espera.

- b) Abono de la cantidad que en concepto de cuota de entrada esté vigente en ese momento, así como de la parte proporcional de la cuota de mantenimiento vigente a esa fecha, desde el momento de su alta hasta la emisión del siguiente recibo, bien trimestral, semestral o anual.

En caso de que el solicitante hubiese sido anteriormente socio del club, y hubiera perdido esta condición por causa de impago de cuotas deberá abonar no sólo la cuota de entrada y mantenimiento vigentes en el momento de la nueva solicitud,

sino también el importe de las cuotas no satisfechas, más los gastos bancarios a que tal impago diere lugar.

#### **Artículo 6. Consecuencias de la suspensión de la condición de socio.**

1. La suspensión de la condición de socio por causa disciplinaria determinará la imposibilidad de acceso al club del socio suspenso, el cual deberá poner a disposición del Club el carnet, que le será reintegrado al término de la sanción.

2. La suspensión de los derechos correspondientes a la condición de socio no implica la devolución de la cuota pagada en un inicio ni la suspensión del periodo contratado.

3. Si la causa de la suspensión fuera por haber ocasionado daños al Club, usuarios o empleados, no se admitirá el reingreso sin que hayan sido debidamente indemnizados los perjuicios y reparados los daños

#### **Artículo 7. Baja definitiva.**

Los socios que deseen causar la baja con carácter definitivo, deberán comunicarlo por escrito, remitiendo el carnet.

Para la baja definitiva en el club se deberá estar al corriente de las cuotas reglamentarias.

Salvo que otra cosa se autorizase por el Club, la baja definitiva en ningún caso dará derecho a la devolución de las cantidades ya satisfechas.

No se admitirán bajas temporales salvo autorización expresa y por escrita del Club.

#### **Artículo 8. Variación de datos.**

Los socios deberán comunicar por escrito, a la Recepción del Club, su domicilio y todo cambio relativo al mismo, variación de entidad bancaria en que está fijado el cobro de recibos o cambio de cuenta corriente, teléfono, correo electrónico, o demás datos de interés, bien personalmente firmando el impreso existente, por correo certificado, o en la cuenta de correo electrónico [reception@mallorcacountryclub.es](mailto:reception@mallorcacountryclub.es)

#### **Artículo 9. Cuotas.**

1. Se establecen las siguientes cuotas:

- a) Cuota anual.
- b) Cuota semestral.
- c) Cuota trimestral.

Los pagos deben realizarse mediante domiciliación bancaria. Sin embargo, el Club se reserva el derecho de aceptar el pago mediante transferencia bancaria o tarjeta de crédito.

Los pagos verificados no son reembolsables.

La no utilización de las instalaciones no exime de la obligación de pago.

El importe y condiciones de las respectivas cuotas serán los que en cada momento resulten aprobados por el Club y que serán publicado en su página web.

En todo caso el abono de las cuotas o membresías se efectuará mediante un solo pago.

El Club se reserva el derecho a introducir nuevas cuotas o categorías de socios o a modificar las ya existentes.

En todo caso el importe de las cuotas SI incluye el IVA, que será el vigente en cada momento.

El importe de las cuotas podrá actualizarse en función del IPC anualmente, a partir del 1 de enero de cada año con redondeo al céntimo.

- d) Cuotas de utilización de servicios. Las que en cada caso hayan sido - aprobadas por la Dirección, existiendo, a tal efecto, tarifas de cuantía distinta para abonados y resto de usuarios.

2. Para el cobro de las cuotas será obligatorio para todos los socios del Club tener una domiciliación bancaria, que deberán comunicar a la Dirección, antes de que ésta remita los recibos correspondientes.

3. En caso de cambio de cuenta bancaria, el socio deberá comunicarlo a la Dirección antes del periodo establecido para el pago.

#### **Artículo 10. Impago de cuotas.**

1. El club comunicará a los socios la existencia de recibos impagados.

2. El impago de cualquier cuota, entendiendo por tal el retraso en el pago superior a 30 días, será motivo de suspensión de la condición de socio e impedirá el acceso a las instalaciones.

3. A los recibos no liquidados dentro de los 30 días de su emisión se les aplicará un recargo por demora equivalente al interés legal del dinero vigente en ese momento, a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo. En el caso de que transcurran 60 días desde la emisión del recibo y éste no se encuentre aún liquidado, el abonado será dado de baja, sin necesidad de previo aviso.

4. La irregularidad en correos, ausencia por viaje, etc... no son impedimentos para que la baja o recargos por demora se produzcan, ya que el socio debe estar al tanto de su situación e intentar aclararla o cancelarla, aunque ello sea achacable a error mecánico, bancario, etc... ajeno a su intención.

5. Los gastos producidos por los impagos serán de cuenta del socio.

#### **Artículo 11. Otras deudas.**

Los socios que adeuden cualquier cantidad al Club, distintas de las previstas en el artículo 14, serán requeridos para efectuar el pago otorgándoles el plazo máximo de 1 mes, a partir del día siguiente a la notificación de la deuda.

Expirando el mencionado plazo sin haberse efectuado el pago de las cantidades adeudadas, la Dirección adoptará las medidas similares al supuesto de impago de las cuotas de socio.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **Uso de las instalaciones del club.**

#### **Artículo 12. *Entrada al recinto y control de acceso.***

1. Todos los socios están obligados a exhibir a la entrada el carnet (u otro medio alternativo) que acredite tal condición a requerimiento de los empleados que se lo soliciten.

2. Igualmente, deberá ser exhibido, dentro del recinto, el carnet de socio o entradas de invitados a petición de cualquier empleado que lo solicite.

3. La titularidad es nominativa e intransferible. La inscripción es individual, no se puede ceder ni transferir, temporal ni definitivamente.

4. El incumplimiento de este requisito motivará la imposibilidad de entrada al Club o, en su caso, el tener que abandonarlo.

5. Los invitados y quienes no sean socios del club deberán tener a disposición del personal del Club el ticket de entrada y un documento de identificación personal.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3 de este artículo, el uso de un carnet de socio del que no se sea titular afectará directamente al titular de dicho carnet, que será suspendido de su cualidad de socio por un período mínimo de dos meses y, caso de reincidir, por espacio de seis meses a 1 año, debiendo abonar, durante la vigencia de la sanción, íntegramente las cuotas establecidas y una vez estudiado el caso por la Dirección del Club.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los casos de sustracción o robo del carnet de un titular, debidamente justificados.

En caso de pérdida o extravío se emitirá un nuevo carnet previo pago del coste del mismo. Los trámites sólo se realizarán en horario de atención al público.

#### **Artículo 13. *Utilización de instalaciones y servicios.***

1. La utilización de las instalaciones y servicios del club se rigen por las NORMAS DE USO DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "Mallorca Country Club", y por las demás disposiciones que se contienen en este reglamento.

2. El socio o usuario será responsable del comportamiento de sus hijos o acompañantes menores de edad y de los daños y desperfectos por ellos causados, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias exigibles conforme a las disposiciones de este reglamento.

No obstante lo anterior, los menores de 10 años no serán sancionados, recayendo las sanciones correspondientes en el Socio Titular.

3. Los invitados por un socio para realizar alguna práctica deportiva específica no podrán utilizar el resto de las instalaciones deportivas. En caso de incumplimiento de esta disposición, el socio que lo haya introducido en el Club será amonestado y deberá abonar el duplo fijado para la utilización normal del citado servicio.

4. No se podrá hacer uso del recinto del Club para fines personales privados, que no sean los que corresponden al socio como miembro de la comunidad del Club, a excepción de aquellas actividades o eventos autorizados por la Dirección del Club.

5. Las distintas actividades deportivas del Club tendrán asignados monitores externos que, mediante el abono de cantidades estipuladas y aprobadas por la Dirección, impartirán clases individuales o colectivas a los socios y resto de usuarios, no estando permitido que se impartan clases o se dirijan entrenamientos por personas no autorizadas expresamente por el club.

Los monitores tendrán autorizado un horario de clases para impartir la actividad no pudiendo salirse del mismo sin autorización expresa de la Dirección. En casos excepcionales lo solicitarán por escrito a la Dirección.

#### **Artículo 14.- Limitación de responsabilidad.**

El usuario entiende y acepta que las instalaciones del Club no están vigiladas y que ningún empleado se encuentra en la instalación para ayudarlo a utilizar el equipamiento y realizar los ejercicios ni ofrecerle ningún tipo de supervisión y reconoce que existe un posible riesgo como sucede con cualquier actividad física (incluyendo los riesgos de lesiones físicas y fallecimiento).

El usuario asume voluntariamente todos los riesgos de lesión, libera de responsabilidad y renuncia a sus derechos a reclamar cualquier compensación al propietario del Club, sus accionistas, empleados, agentes y sucesores.

Asimismo renuncia a todos los derechos de reclamar daños económicos o cualquier otra compensación por cualquier incidente que le pueda ocurrir en el Club.

El Club y su personal no serán responsables de la pérdida, deterioro o robo de cualquiera de los bienes pertenecientes a los usuarios.

#### **Artículo 15.- Ley aplicable y fuero de sumisión expresa.**

Las presentes condiciones generales se regirán por lo dispuesto en la legislación española vigente en cada momento.

Para la interpretación y resolución de cualquier discrepancia relativa a la interpretación o aplicación del presente documento, las partes, con renuncia a su fuero propio, se someten a los Tribunales de Palma de Mallorca.

La firma y envío del formulario de inscripción de socio implica que el firmante declara haber leído, entender y estar de acuerdo con las normas aquí expuestas, aceptándolas expresamente.

### **ANEXO**

#### **NORMAS DE USO DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO “MALLORCA COUNTRY CLUB”**



Con el deseo de regular las actuaciones que se producen o se puedan producir en las instalaciones del Club Social y Deportivo “*Mallorca Country Club*” en relación con los usuarios o empleados, basadas en todo caso en la cortesía y modales propios de la buena conducta, se han elaborado una serie de normas que serán de obligado cumplimiento para todos.

La Dirección del Club, deseando facilitar la buena convivencia y disfrute de las instalaciones, elabora estas normas con el fin de publicarlas y poder facilitarlas a todos los usuarios para su conocimiento.

## **Capítulo I. Normas Generales.**

### **Primera. Acceso a las instalaciones y tarifas.**

1. Para acceder al Club será imprescindible mostrar en el control de acceso de la puerta principal el carné de socio o en aquellos accesos establecidos en los eventos que se señalan en el párrafo anterior. Dicho carné podrá ser solicitado en cualquier momento por los empleados del Club como medida de control.

2. Los horarios de apertura y cierre, así como los horarios de uso de las pistas serán libremente determinados por el Club, de conformidad con la normativa vigente y serán publicados en su página web

### **Segunda. Uso de las instalaciones. Vigilancia y accidentes deportivos.**

El uso y disfrute del club y de sus instalaciones se hará los usuarios bajo su propia responsabilidad, los cuales, en todo caso, deberán hacer un uso adecuado de las mismas, utilizándolas según su destino.

El personal del club en ningún caso se responsabilizará de los efectos personales de los socios o de las personas que accedan al recinto ni de la vigilancia o cuidado de los menores en sus instalaciones.

Los socios y demás usuarios del Club serán exclusivamente responsables de sí mismos y de aquellas personas por las que debieran responder en caso de accidente. El Club recomienda pasar una revisión médica previa al inicio de la actividad que evalúe su aptitud para la realización de ejercicio sin riesgo para su salud física.

Se prohíbe el acceso o uso de las instalaciones a toda persona que padezca enfermedades transmisibles o infecciosas, bajo los efectos de las drogas o que, en general, no goce de buena salud.

El SOCIO o usuario declara estar en buenas condiciones físicas y no tener conocimiento de ningún motivo médico o de otra índole por el que no pueda realizar práctica física, eximiendo al Club de cualquier responsabilidad que la práctica de ejercicio físico pueda producir en su salud.



En caso de accidente deportivo se contactará con los responsables del Club para cumplimentar la documentación o los trámites necesarios que estén vigentes en cada momento.

Queda prohibida la entrada de animales a las instalaciones. Se exceptúan los “perros guía” para invidentes o discapacitados. Igualmente se permiten perros debidamente atados en el restaurante.

Queda prohibido el uso de la piscina y gimnasio para personas menores de 16 años.

### **Tercera. Reclamaciones.**

Todos los usuarios tendrán a su disposición una hoja de Reclamaciones en la recepción del club.

### **Cuarta. Actividades del club.**

En todas las instalaciones deportivas, tendrán prioridad las actividades y eventos organizados por la Dirección, por entenderse que son en beneficio general.

## **Capítulo II. Normas específicas para las instalaciones.**

### **Quinta. Uso de los vestuarios.**

1. No se permite permanecer a niños menores de 16 años en los vestuarios de los adultos, a no ser que estén acompañados por ellos, o autorizados por la Dirección, y como consecuencia de haber realizado una actividad deportiva.

2. Queda totalmente prohibido limpiar los zapatos o la ropa en duchas, lavabos, etc.

3. Por razones higiénicas, de espacio y de seguridad se ruega no dejar ropa, bolsas u otras pertenencias personales, de cuya sustracción, deterioro o pérdida, en ningún caso se hará responsable el club o su personal.

### **Sexta. Piscinas.**

1. La temporada de utilización de las piscinas será determinada por la Dirección del Club, fijando fechas y horario de apertura y cierre.

El club no será responsable por los daños en las personas o en las cosas motivadas por su uso en los períodos en que, por decisión de la Dirección del Club o fuera de los horarios establecidos, deban permanecer cerradas, reservándose la adopción de medidas para aquellos que transgredan esta disposición.

2. Los niños menores de 16 años, no tienen autorización para utilizar la piscina.

### **Séptima. Zonas verdes.**

El buen uso y mantenimiento de las instalaciones es responsabilidad de todos los usuarios.

### **Octava. Tenis y Pádel.**

1. En las pistas de Tenis y Pádel, a efectos deportivos regirán las normas aprobadas por la federación correspondiente.

2. El horario de juego serán los en cada momento resulten aprobados y publicados por el Club

3. La utilización de estas instalaciones ha de hacerse con la indumentaria deportiva correspondiente, no pudiendo estar dentro de ellas con ropa ni calzado de calle, con excepción del personal del club.

4. Está terminantemente prohibido jugar en las pistas sin haber realizado previamente la reserva de las mismas.

5. Los usuarios de las pistas de hierba deberán utilizar calzado específico para esta superficie.

#### ***Novena. Reserva de Pistas de Tenis y Pádel.***

1. Los socios y usuarios podrán realizar sus reservas personalmente, por teléfono o bien a través de la página web [www.mallorcacountryclub.es](http://www.mallorcacountryclub.es). En la página web se podrá ver el estado de ocupación de las pistas.

2. Los socios podrán cancelar las reservas por internet o en persona.

La cancelación se podrá efectuar, como máximo, seis horas antes del inicio del periodo reservado, de no realizarse la cancelación en tiempo y forma se procederá a cobrar una cantidad equivalente al 50% de la reserva.

4. La reserva de pistas se realizará conforme a las siguientes reglas.

a) Los tiempos de reserva serán en fracciones mínimas de 1 hora y máximas de 2 horas.

b) No se podrá reservar más de una pista consecutivamente.

c) El importe de la reserva no incluye la iluminación de las pistas, que se satisfará de manera independiente.

#### ***Décima. Reservas para eventos privados en el Club. Torneos y eventos.***

El Club se reserva el derecho a organizar o permitir la organización o celebración de eventos privados en sus instalaciones, como podrían ser, a título meramente enunciativo, espectáculos, torneos, etc...

Durante los eventos que pudieran organizarse o celebrarse en el Club, así como durante los días o semanas anteriores y posteriores a los mismos determinados por el Club, los socios no podrán hacer uso de determinadas pistas o instalaciones o, en su caso, de la totalidad del Club sin que ello dé derecho a la suspensión de la obligación de abono de la cuota ni a su devolución parcial.

El Club mantendrá puntualmente informados a sus socios sobre los eventos programados y confirmados, informándoles acerca de las fechas en que los mismos tendrán lugar. Igualmente informará a sus socios, tan pronto como sea posible, de los periodos durante los cuales no podrá hacerse uso de la totalidad o de parte de las instalaciones del Club.

#### ***Decimoprimera. Cafetería y restaurante.***

Se permite entrar en ropa deportiva a los servicios de cafetería y restaurante, debiendo observarse las más elementales normas de compostura e higiene y estética.

Personas “no miembros” podrán acceder al Restaurante y así disfrutar de los servicios ofrecidos no pudiendo en ningún caso hacer uso de otras instalaciones.

#### **Decimosegunda. Caso fortuito y fuerza mayor.**

Bajo ningún concepto el Club será responsable de cualquier acontecimiento que no hubiere podido preverse o que previsto fuere inevitable incluyendo a título meramente enunciativo en este punto catástrofes naturales, guerras, pandemias o crisis sanitarias.

Únicamente en el caso de que, como consecuencia de alguno de estos acontecimientos o decisiones de las autoridades el Club no pudiese abrir al público, se suspenderá para los socios el cobro de las cuotas.

#### **Decimotercera.- Régimen disciplinario.**

En caso de incumplimiento de estas normas de uso, el club se reserva el derecho de adoptar las medidas disciplinarias oportunas, que pueden conllevar la expulsión del recinto e incluso la pérdida de la condición de Socio del Club, de forma temporal o definitiva.

Los Socios podrán solicitar copia de las normas de régimen disciplinario en la recepción del Club.